Petropar

Ñanembo e

Dirección Jurídica

GOBIERNO NACIONAL 14:11 7415 2013

NOTA INTERNA

DJU/CL/1124/2013

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM UOC Nro. 340/2013 (Exp. DJU. 2703)**
S/ INFORME DE EVALUACION – SBE Nro. 18/13 NAFTA RON 85. FOB
INFORME DE EVALUACION – SBE Nro. 18/13 NAFTA RON 85. DES
FECHA: **26-NOVIEMBRE-2013**

Con relación al **Memorándum UOC/340/2013**, de fecha 25 de Noviembre de 2013, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), emite su refrendado respecto a los siguientes procesos de adquisición: 1) LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA **NRO. 18/13** "ADQUISICION DE NAFTA RON 85. MODALIDAD FOB" – ID. Nro. 264.332; y, 2) LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA **NRO. 19/13** "ADQUISICION DE NAFTA RON 85. MODALIDAD DES" – ID. Nro. 264.333, se tiene que:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), por medio del Memorándum UOC/340/2013, emite su refrendado conforme a lo previsto en el Art.10, inc. 7), del Decreto Nro. 21909/2003 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", respecto a los informes de evaluación emitidos en los procedimientos de contratación señalados e individualizados con los números de ID. Nro. 264.332 y ID. Nro. 264.333, respectivamente.

1.- LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NRO. 18/13 "ADQUISICION DE NAFTA RON 85. MODALIDAD FOB".

Se Informa que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013, con el Número de Orden (ID) 264.332, afectando al objeto de Gasto Nro. 440 "Energía y Combustible" y que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 38/2013.

Por Resolución PR Nro. 307/13, de fecha 24 de Octubre de 2013, se resolvió la conformación de un Comité de Evaluación para el Estudio y Análisis de las Ofertas presentadas, con los siguientes funcionarios: Nelson Galvan, Avril Paredes, Liz Silva y Rolf Huber Eder.-

Informa la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que según el Acta de Sesión Virtual de fecha 21 de Noviembre de 2013, presentaron sus propuestas las Firmas: 1) TRAFIGURA PTE. LTD.; 2) VITOL S.A.; y, 3) PETROLEO BRASILEIRO S.A., resultando como mejor precio ofertado el de PETROLEO BRASILEIRO S.A.

En fecha 22 de Noviembre de 2013, las Firmas TRAFIGURA PTE. LTD. y VITOL S.A. presentan los documentos que componen sus respectivas ofertas.

El Informe del Comité de Evaluación tiene fecha 22 de Noviembre de 2013.

...///...

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

.../// ...

Conforme al Informe del Comité de Evaluación, se recomienda declarar desierta la Licitación Pública Internacional realizada por Subasta a la Baja Electrónica Nro. 18/2013, para la "Adquisición de Nafta Ron 85" Modalidad FOB, en aplicación del Art. 30 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2013 "De Contrataciones Públicas", que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley*".

El Comité de Evaluación sustenta su recomendación en que "*existe una diferencia de +4, 69% entre el monto total estimado por PETROPAR y la oferta presentada por la Firma PETROLEO BRASILEIRO S.A., del mismo modo, se verifica una diferencia de +121% entre el premio estimado por PETROPAR y el premio ofertado por PETROBRAS S.A.; dicha oferta sobrepasa el monto estimado por la convocante y supera las previsiones presupuestarias*".

A seguir el Comité de Evaluación sostiene que "*no considera conveniente para los intereses de Petropar adjudicar la presente contratación por superar los costos estimados establecidos*".

Efectuada la revisión de los antecedentes remitidos a consideración de la Dirección Jurídica, se considera que en su generalidad todos los requerimientos previstos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias, han sido cumplidos.

De lo dicho, se tiene que la Dirección Jurídica considera sustentable y recomendable que se declare desierto el presente llamado (SBE Nro. 18/2013), conforme a lo recomendado por el Comité de Evaluación, por cuanto la oferta recibida supera el precio estimado y la previsión presupuestaria de PETROPAR, conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2.- LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NRO. 19/13 "ADQUISICION DE NAFTA RON 85. MODALIDAD DES".

Se Informa que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013, con el Número de Orden (ID) 264.333, afectando al objeto de Gasto Nro. 440 "Energía y Combustible" y que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 37/2013.

Por Resolución PR Nro. 335/13, de fecha 31 de Octubre de 2013, se resolvió la conformación de un Comité de Evaluación para el Estudio y Análisis de las Ofertas presentadas, con los siguientes funcionarios: Nelson Galvan, Avril Paredes, Liz Silva y Rolf Huber Eder.-

Informa la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que según el Acta de Sesión Virtual de fecha 21 de Noviembre de 2013, presento su propuesta la Firma: MONTE ALEGRE S.A.

.../// ...

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

...///...

En fecha 22 de Noviembre de 2013, la Firma MONTE ALEGRE S.A. presenta los documentos que componen su oferta.

El Informe del Comité de Evaluación tiene fecha 22 de Noviembre de 2013.

Conforme al Informe del Comité de Evaluación, se recomienda declarar desierta la Licitación Pública Internacional realizada por Subasta a la Baja Electrónica Nro. 19/2013, para la "Adquisición de Nafta Ron 85" Modalidad DES, en aplicación del Art. 30 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2013 "De Contrataciones Públicas", que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley*".

El Comité de Evaluación sustenta su recomendación en que "*existe una diferencia de +26,29% entre el monto total estimado por PETROPAR y la oferta presentada por la Firma MONTE ALEGRE S.A, más los gastos de nacionalización del producto; dicha oferta sobrepasa el monto estimado por la convocante y supera las previsiones presupuestarias*".

A seguir el Comité de Evaluación sostiene que "*no considera conveniente para los intereses de Petropar adjudicar la presente contratación por superar los costos estimados establecidos*".

Efectuada la revisión de los antecedentes remitidos a consideración de la Dirección Jurídica, se considera que en su generalidad todos los requerimientos previstos en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias, han sido cumplidos.

De lo dicho, se tiene que la Dirección Jurídica considera sustentable y recomendable que se declare desierto el presente llamado (SBE Nro. 19/2013), conforme a lo recomendado por el Comité de Evaluación, por cuanto la oferta recibida supera el precio estimado y la previsión presupuestaria de PETROPAR, conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Con estas consideraciones la Dirección Jurídica considera que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) debe remitir estos antecedentes a la Presidencia para que se dicte la resolución respectiva declarando desierto estos procedimientos de contratación: 1) LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA **NRO. 18/13** "ADQUISICION DE NAFTA RON 85. MODALIDAD FOB" – ID. Nro. 264.332; y, 2) LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA **NRO. 19/13** "ADQUISICION DE NAFTA RON 85. MODALIDAD DES" – ID. Nro. 264.333, conforme a lo recomendado por los Comités de Evaluación en cada caso.-

ATENTAMENTE

SEBASTIÁN IRÚN GROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

RECIBIDO
EXPTE Nº 2703
26 NOV 2013
DIRECCION JURIDICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

124

MEMORANDUM

UOC N° 340/2013

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Unidad Operativa de Contratación.
		Refrendar Informe del Comité de Evaluación:
Ref.	:	SBE Nº 18/13 "Adquisición de Nafta Ron 85 – Modalidad FOB".
		SBE Nº 19/13 "Adquisición de Nafta Ron 85 – Modalidad CIF".
Lugar y Fecha	:	Asunción, 25 de noviembre de 2013.

Me dirijo a la Dirección Jurídica, con relación al Artículo 10, inc. 7° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", con el objeto de elevar a su consideración los siguientes informes del Comité de Evaluación de:

- Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 18/13 "ADQUISICION DE NAFTA RON 85 – MODALIDAD FOB", ID N° 264.332;
- Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 19/13, "ADQUISICIÒN DE NAFTA RON 85 – MODALIDAD DES"

Revisando ambos informes del Comité de Evaluación, que contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado así como de las ofertas económicas, se concluye que en general se han respetado las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y el Pliego de Bases y Condiciones.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación, acompaña las dos recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación de ambos procesos.

La citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contratación (PAC) N° 264332 y 264333.

Atentamente.

Emilio Bogado
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
PARA:	
DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES	✓
DPTO. JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
A SUS EFECTOS	
PARA PREPARAR RESPUESTA	
PARA PREPARAR DICTAMEN	✓
PARA PREPARAR INFORME	
PARA PREPARAR RESOLUCIÓN	
PARA PREPARAR DEMANDA	
PARA PREPARAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA	
PARA PREPARAR DENUNCIA	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA ARCHIVAR	
FECHA: 26.11.13	

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.